[Proforma de Orden de Compra que la Convocante podrá utilizar para la provisión de bienes o prestación de servicios cuando no se utilice la modalidad de contrato abierto]

BNF	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 09/2019	O.C. Institucional Nº _____

Nivel de Entidad:	27- ENTIDADES FINANCIERAS OFICIALES	**Fecha de Emisión :**	07/10/2019
Entidad:	BANCO NACIONAL DE FOMENTO		
Unidad Compradora (Código SICP)	1329		
ID del Llamado:	358.797/19	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa
Descripción del Llamado: "SERVICIO DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS A SUCURSALES".			
Proveedor:	LA SANTANIANA S.A.	**RUC:**	80012667-0

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	Precio Unitario en G.	Precio Total (IVA incluido en G.)
1	78111803-9999	Servicio de Traslado de Funcionarios a Sucursales	N/A	N/A	Unidad	3	Unidad	2.875.000	8.625.000
									8.625.000

SON GUARANÍES: ocho millones seiscientos veinticinco mil, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: La suscripción	Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Una vez recepcionda la orden 48 (cuarenta y ocho) horas, en coordinación con la Subgerencia de Gabinete. El servicio será realizado en el término de 1 (un) día, conforme a la fecha a ser indicada por la dependencia. El servicio será realizado durante el día que se indique, para las actividades a ser desarrolladas en la ciudad de Caacupé, por el término de 1 (un) día previsto para los primeros días del mes de diciembre, en coordinación con la Subgerencia de Gabinete.

LUGAR DE ENTREGA: La salida de los ómnibus será frente al Banco Nacional de Fomento (Casa Matriz), sito en las calles Independencia Nacional entre 25 de Mayo y Cerro Corá. Las unidades deberán estar en el sitio como mínimo 1 (un) hora antes del horario fijado para la salida.
Observación: El Oferente adjudicado deberá solucionar cualquier desperfecto mecánico que eventualmente afecte al bus contratado, en un plazo máximo de 30 minutos, o en su defecto, proveer un vehículo de reemplazo en un plazo máximo de 60 minutos, a los efectos de completar el servicio.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio de la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[SI/NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de la: Subgerencia de Gabinete.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	1	0	0	220	30	1	99	8.625.000
						Total:			***8.625.000.-***

Adjudicación - Resolución N° 9 Acta 68 De fecha: 17-setiembre-2019

	17/10/19	RUBEN DARIO CENTURION MENDEZ Subgerente Operativo de Contrataciones Banco Nacional de Fomento
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

LA SANTANIANA S.A.
RUC 80012667-0
Tel. 238-1111
Lambaré - Paraguay